

USO pide que se regule urgentemente en qué situación quedan las bajas de los trabajadores especialmente sensibles al covid-19 con el fin del estado de alarma

- El 21 de junio quedan sin efecto los protocolos ligados a legislación excepcional y el riesgo en el trabajo se asimilará al riesgo ambiental

Madrid, 19 de junio de 2020.- USO pide que se apruebe un protocolo urgente para regular las bajas laborales para trabajadores especialmente vulnerables al covid-19, que dejarán de estar protegidos con el fin del estado de alarma.

Los procesos de incapacidad temporal o bajas laborales ligadas al coronavirus y que se rigen por la regulación del estado de alarma terminan con él, tal y como recoge el artículo 5 de la última prórroga.

Una de las consecuencias más inmediatas para los trabajadores es que los procesos de incapacidad temporal deberán revisarse lo antes posible. La vuelta a la "nueva normalidad" asimila el riesgo en los centros de trabajo al "riesgo comunitario", lo que se considera bajo o muy bajo. Esta situación conlleva continuar con la actividad laboral habitual, sin adaptaciones específicas ni cambio de puesto para las personas especialmente vulnerables al virus.

Los tipos de baja que hay que revisar por quedar desprotegidas con el fin del estado de alarma son dos:

- los procesos de incapacidad temporal para trabajadores especialmente sensibles que se emitieron desde el 10 de abril, cuando comenzó la vuelta paulatina a los centros de trabajo de actividades no esenciales.
- las IT que se habían emitido desde el 15 de febrero, con la primera regulación en la materia, para casos de aislamiento. Estas bajas laborales, si no derivaron en enfermedad, tenían una duración de 14 días. Pero existe la excepción también de esas personas especialmente sensibles, cuyos procesos sí podían prorrogarse y han podido permanecer de baja hasta ahora.

A partir de ahora "la fecha de alta corresponde al Servicio Público de Salud. Pero la evaluación deben hacerla los servicios de prevención de cada empresa, que determinarán si existe o no más riesgo que el ambiental. El Instituto Nacional de la Seguridad Social recomendaba hacer las evaluaciones entre la fase 2 y la 3, para estipular o no la vuelta al trabajo con la llamada 'nueva normalidad'. Sin embargo, con el baile de fases por territorios, con algunos pasando a la normalidad sin transición, muchos trabajadores pueden encontrarse de nuevo en un limbo o con la obligación de volver a su puesto sin que se haya evaluado realmente el riesgo que pueden correr", explica Sara García, secretaria de Acción Sindical y Salud Laboral de USO.